

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

ACU-036/2008.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134, FRACCIÓN XXI, DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

ANTECEDENTE

1º El día dos de julio de dos mil seis se llevaron a cabo elecciones constitucionales ordinarias para los cargos de Gobernador del Estado, diputados de mayoría relativa de los veinte distritos electorales que conforman el Estado de Jalisco, veinte diputados por el principio de representación proporcional, así como de presidentes municipales y regidores de los 125 ayuntamientos locales.

2º Con fecha cinco de julio de dos mil ocho, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco por medio del cual reformó diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

3º Con fecha cinco de agosto del año en curso fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto número 22272/LVIII/08 aprobado por la LVIII Legislatura del Estado de Jalisco, mediante el cual ratifica el diverso 22271/LVIII/08 que expide el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, abrogando tanto la Ley Electoral del Estado de Jalisco como la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDO

I. Que mediante decretos 22271/LVIII/08 y 22272/LVIII/08 aprobados por la LVIII Legislatura del Estado de Jalisco, fue abrogada la Ley Electoral del Estado

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO
DE JALISCO.

ACU-036/2008.

de Jalisco creada por decreto 16542 aprobado por el Congreso local, transformándose el Instituto Electoral del Estado de Jalisco en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que, al amparo de la obligación conferida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción IV al Congreso del Estado de Jalisco, se encuentra constitucional y legalmente facultado para llevar a cabo las atribuciones de aquél.

III. Que es atribución del Presidente del organismo electoral proponer para su aprobación ante el Consejo General, el anteproyecto de presupuesto de egresos del organismo electoral, en los términos de lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 137 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. Que es competencia del Consejo General del Instituto, aprobar anualmente el proyecto de presupuesto de egresos del organismo electoral a propuesta del Consejero Presidente, en términos de lo dispuesto por la fracción XXI del artículo 134 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V. Que es derecho de los partidos políticos acreditados y registrados ante este organismo electoral, percibir financiamiento público por parte del organismo electoral, por lo que el presupuesto de egresos de éste debe incluir la previsión correspondiente al financiamiento público de los partidos políticos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 90, párrafos 1 y 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VI. Que, tomando en consideración lo establecido por el antecedente 1º del presente acuerdo, la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos debe contemplar para el año dos mil nueve, en términos lo dispuesto por el artículo 31, fracciones I y III del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, lo correspondiente a la celebración de elecciones constitucionales para diputados por ambos principios, así como de presidentes

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

ACU-036/2008.

municipales y regidores por los 125 ayuntamientos que conforman el Estado de Jalisco.

VII. Que, en razón de lo antes señalado, el Consejero Presidente presenta el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil nueve, el cual cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en la legislación, por lo que se somete al análisis y consideración de este Consejo General, en los términos del **ANEXO** que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

VIII. Que es atribución del Presidente del Instituto remitir al titular del Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado aprobado por éste, para los efectos de ley correspondientes, en los términos de lo expresado en el primer párrafo de la fracción XV del artículo 137 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En ese sentido, el proyecto de presupuesto egresos del organismo electoral aprobado deberá remitirse al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que lo adjunte al presupuesto de egresos del Gobierno del Estado.

Por lo antes razonado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 31 fracciones I y III, 90 párrafos 1 y 2, 134 fracción XXI y 137 fracciones XIII y XV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se proponen los siguientes puntos de



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil nueve, en los términos del **ANEXO** que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO
DE JALISCO.**

ACU-036/2008.

SEGUNDO. Remítase el proyecto de presupuesto en cuestión, por conducto del Consejero Presidente, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que sea incluido en la iniciativa de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el año dos mil nueve.

TERCERO. Publíquense el presente acuerdo y su **ANEXO**, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en el portal de internet oficial de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco, a 12 de agosto de 2008.

**DOCTOR JOSÉ LUIS CASTELLANOS GONZÁLEZ
CONSEJERO PRESIDENTE**

**LICENCIADO MANUEL RÍOS GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA PARTIDOS POLÍTICOS 2009

11/08/2008

Const. Pol. Edo. Jal. Art. 13, fracción IV

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Fórmula

Padron Electoral en el Edo. De Jalisco por 65% del S.M.V.

Padron Electoral =	4,967,144
65% S.M.V (50.96) =	33.12
TOTAL =	164,531,677.86

Fórmula de distribución: 30% en forma igualitaria y 70% en forma proporcional

30% de 164,531,677.86 = 49,359,503	TOTAL =
70% de 164,531,677.86 = 115,172,174.50	164,531,677.856

49,359,503 / 8 Part. Pol.	6,169,937.88
---------------------------	--------------

F.P.A.O.P AL 30% POR PARTIDO POLÍTICO

PARTIDO POLÍTICO	MONTO
PAN	6,169,938
PRI	6,169,938
PRD	6,169,938
PT	6,169,938
PVEM	6,169,938
CONVERGENCIA	6,169,938
PNA	6,169,938
PASC	6,169,938
MONTO TOTAL	49,359,503

F.P.A.O.P AL 70% PROPORC. AL % DE VOT. DIP. M.R.

VOTACIÓN TOTAL EMITIDA	2,864,402
-------------------------------	------------------

PARTIDO POLÍTICO	NÚMERO DE VOTOS	% VOTACIÓN TOTAL EMITIDA	MONTO F.P.A.O.P. 70%
PAN	1,251,638	43.6963	50,325,991.30
PRI	949,763	33.1575	38,188,169.81
PRD	202,755	7.0784	8,152,394.20
PT	91,092	3.1801	3,662,636.64
PVEM	99,784	3.4836	4,012,125.48
CONVERGENCIA	27,772	0.9696	1,116,709.40
PNA	132,218	4.6159	5,316,235.14
PASC	41,585	1.4518	1,672,069.63
TOTAL	2,796,607	97.6332	112,446,331.61

97.6332% X 115,172,174.50 =
112,446,331.61

PARTIDO POLÍTICO	MONTO F.P.A.O.P. 30%	MONTO F.P.A.O.P. 70%	TOTAL F.P.A.O.P.
PAN	6,169,938	50,325,991.30	56,495,929
PRI	6,169,938	38,188,169.81	44,358,108
PRD	6,169,938	8,152,394.20	14,322,332
PT	6,169,938	3,662,636.64	9,832,575
PVEM	6,169,938	4,012,125.48	10,182,063
CONVERGENCIA	6,169,938	1,116,709.40	7,286,647
PNA	6,169,938	5,316,235.14	11,486,173
PASC	6,169,938	1,672,069.63	7,842,008
TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES =			161,805,835

FINANCIAMIENTO PÚBLICO ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO

FORMULA = 40% del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes para cada partido político

PARTIDO POLÍTICO	TOTAL F.P.A.O.P.	F.P.A.T.O.V.
PAN	56,495,929	22,598,371.60
PRI	44,358,108	17,743,243.20
PRD	14,322,332	5,728,932.80
PT	9,832,575	3,933,030.00
PVEM	10,182,063	4,072,825.20
CONVERGENCIA	7,286,647	2,914,658.80
PNA	11,486,173	4,594,469.20
PASC	7,842,008	3,136,803.20
TOTAL	161,805,835	64,722,334.00

PARTIDO POLÍTICO	NÚMERO DE VOTOS	% VOTACIÓN TOTAL EMITIDA	MONTO F.P.A.E. 70%
PAN	1,251,638	43.6963	1,509,779.37
PRI	949,763	33.1575	1,145,646.41
PRD	202,755	7.0784	244,570.42
PT	91,092	3.1801	109,877.71
PVEM	99,784	3.4836	120,364.14
CONVERGENCIA	27,772	0.9696	33,501.28
PNA	132,218	4.6159	159,486.97
PASC	41,585	1.4518	50,162.09
	2,796,607	97.6332	3,373,388.38

PARTIDO POLÍTICO	MONTO F.P.A.E. 30%	MONTO F.P.A.E. 70%	TOTAL F.P.A.E.
PAN	185,098.14	1,509,779.37	1,694,877.51
PRI	185,098.14	1,145,646.41	1,330,744.55
PRD	185,098.14	244,570.42	429,668.56
PT	185,098.14	109,877.71	294,975.85
PVEM	185,098.14	120,364.14	305,462.28
CONVERGENCIA	185,098.14	33,501.28	218,599.42
PNA	185,098.14	159,486.97	344,585.11
PASC	185,098.14	50,162.09	235,260.23
	1,480,785	3,373,388.39	4,854,174

TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO 2009				
PARTIDO POLÍTICO	ACTIVIDADES			TOTAL F.P. EJERCICIO 2009
	ORDINARIAS	TENDIENTES OBTENCIÓN VOTO	ESPECÍFICAS	
PAN	56,495,929	22,598,371.60	1,694,877.51	80,789,178
PRI	44,358,108	17,743,243.20	1,330,744.55	63,432,096
PRD	14,322,332	5,728,932.80	429,668.56	20,480,933
PT	9,832,575	3,933,030.00	294,975.85	14,060,581
PVEM	10,182,063	4,072,825.20	305,462.28	14,560,350
CONVERGENCIA	7,286,647	2,914,658.80	218,599.42	10,419,905
PNA	11,486,173	4,594,469.20	344,585.11	16,425,227
PASC	7,842,008	3,136,803.20	235,260.23	11,214,071
TOTAL	161,805,835	64,722,334.00	4,854,173.51	231,382,343

FINANCIAMIENTO PÚBLICO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

FÓRMULA	F.P.A.O.P.	MONTO A REPARTIR
3% del F.P.A.O.P	164,531,677.86	4,935,950.34

FÓRMULA DISTRIBUCIÓN
30% forma igualitaria y 70% forma proporcional

30% de 4,935,950.34 =	1,480,785.10
-----------------------	--------------

1,480,785.10 / 8 partidos =	185,098.14
-----------------------------	------------

PARTIDO POLÍTICO	MONTO F.P.A.E. 30%
PAN	185,098.14
PRI	185,098.14
PRD	185,098.14
PT	185,098.14
PVEM	185,098.14
CONVERGENCIA	185,098.14
PNA	185,098.14
PASC	185,098.14
MONTO TOTAL	1,480,785

70% de 4,935,950.34 =	3,455,165.23
-----------------------	--------------

VOTACIÓN TOTAL EMITIDA	2,864,402
-----------------------------------	------------------